

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00638 00

El apoderado de la parte actora (con facultad para recibir) solicita la terminación del proceso por cuanto el ejecutado pago la totalidad de la obligación que aquí se pretendía ejecutar, lo que no es posible de acceder en la medida que la demanda ejecutiva presentada por LINEAL ENGINEERING contra FENIX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S. Y JUAN GUILLERMO TOVAR NIÑO, se encontraba al despacho procedente de reparto a efecto de proceder a su calificación (para decidir si se inadmitía, se libraba orden de pago o se negaba esta), es decir no se ha dictado decisión alguna que de inicio o no al proceso.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta la manifestación señalada, el Juzgado se abstiene de emitir pronunciamiento alguno frente a esta demanda, por sustracción de materia dado que el fin de la misma fue superado antes que se diera inicio al proceso.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc97e0e8a5ba44da1b3de13726732fda35f6983805c8f8eff63bd18c028458e
6**

Documento generado en 26/10/2020 04:30:27 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**